

con el desarrollo y avance del Plan de Trabajo del 2017 y la ejecución de la VI versión del Encuentro Empresarial Andino, que se llevará a cabo en esta ciudad, los días 26 y 27 de abril de 2017;

Que, en tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de la señorita Gisselle del Rosario Caña Mocarro, Especialista en Promoción Comercial y del señor José Agustín Quiñones Baltodano, Subdirector de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, a la ciudad de Armenia, República de Colombia, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la referida reunión, realizando las coordinaciones para el desarrollo del VI Encuentro Empresarial Andino 2017;

Que, la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Armenia, República de Colombia, de la señorita Gisselle del Rosario Caña Mocarro y del señor José Agustín Quiñones Baltodano, del 13 al 15 de marzo de 2017, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la reunión que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Gisselle del Rosario Caña Mocarro	672,87	370,00	2	740,00
José Agustín Quiñones Baltodano	672,87	370,00	2	740,00

Artículo 3.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1495431-1

DEFENSA

Designan miembro del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 025-2017-DE/SG**

Lima, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El Oficio N° 0692-2017-INDECI/5.0 de fecha 16 de febrero de 2017, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que el Consejo Directivo es el órgano de mayor nivel de dirección del SENAMHI, siendo su función general aprobar los objetivos y políticas de gestión;

Que, asimismo, el referido artículo señala que el Consejo Directivo se encuentra conformado, entre otros, por un representante del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), designado por Resolución Suprema refrendada por el Titular del Sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 128-2013-PCM, se nombró al Coronel FAP (r) Marcial Abelardo García Blasquez García, como miembro del Consejo Directivo del SENAMHI en representación del INDECI;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2016-DE, se aprueba la adscripción del INDECI al Ministerio de Defensa;

Que, con el documento de Visto, el INDECI, propone dar por concluido el nombramiento antes señalado y designar al Ingeniero Juber Renato Ruiz Pahuacho, como miembro del Consejo Directivo del SENAMHI en representación del INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley a Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el nombramiento dispuesto por la Resolución Suprema N° 128-2013-PCM del Coronel FAP (r) Marcial Abelardo GARCÍA BLASQUEZ GARCÍA, como miembro del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Artículo 2.- Designar al Ingeniero Juber Renato RUIZ PAHUACHO, como miembro del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

1495929-7

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a España, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 244-2017 DE/MGP**

Lima, 6 de marzo de 2017

Visto, el Oficio P.200-0508 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 20 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Militar de Emergencias (UME), es un cuerpo de las Fuerzas Armadas Españolas, creado con la